RESOLUCION N° 1054 -

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DEL LLAMADO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 41/2015 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE" I.D. N° 290.708.-

Asunción, 12 NOV 2015

VISTA: la presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (Exp. SIME N° 65.810/2015, en la que solicita la aprobación del resultado de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 41/2015,** convocada por la Institución para el llamado de ***"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE" ID N° 290.708.***

CONSIDERANDO:

Que, en fecha **29 de Setiembre de 2015**, fue realizado el Acto de Apertura de Sobres, encontrándose presentes representantes de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación y en la misma han presentado ofertas las empresas: **EN OBRAS, R y G, AIRMECT, VIS S.R.L** y **SERVICIO TECNICO J.C.**

Que, el Comité de Evaluación ha efectuado los trabajos de calificación, y en consecuencia fue elaborada el **Acta de Evaluación N° 124/2015**, observando los criterios de evaluación establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones en concordancia con el Art. 27 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación.

Que, las empresas **EN OBRAS, R y G, AIRMECT, VIS S.R.L** y **SERVICIO TECNICO J.C., CUMPLEN** con la presentación formal de la documentación básica de carácter sustancial.

Que, el Comité de Evaluación luego de realizar todas las verificaciones, recomienda la adjudicación a la empresa **SERVICIO TECNICO J.C.**, por un monto mínimo de **Gs. 350.000.000 (GUARANIES TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES),** y un monto máximo de **Gs. 700.000.000 (GUARANIES SETECIENTOS MILLONES),** incluye Impuesto al **Valor Agregado (I.V.A).**

Que, en virtud a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación contenida en el Decreto N° 21.909/03; el Comité de Evaluación sugirió la aprobación del resultado de la contratación, la cual deberá "ser resuelta por la máxima autoridad de la Convocante".

Que, la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: ***"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo***

RESOLUCION N° 1054-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DEL LLAMADO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 41/2015 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE" I.D. N° 290.708.-

de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".

Que, el Decreto N° 5.826 de fecha 28 de junio de 2005, por el cual se autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos Subjetivos.

Que, la Resolución M.H.N° 251 vigente, de fecha 27 de Julio de 2015, en su Art. 1° resuelve: ***"Autorizar al titular de la Dirección Administrativa a efectuar, en representación de este Ministerio, los procesos de contrataciones establecidas en la Ley N° 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", modificada por la Ley 3439/2007, reglamentada por Decreto N° 21.909/2003, así como la suscripción de los respectivos documentos en todas sus modalidades".***

POR TANTO,

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el resultado de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 41/2015,** convocada por la Institución para la ***"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE" ID N° 290.708.,*** y en consecuencia adjudicar a la empresa **SERVICIO TECNICO J.C.,** por un monto mínimo de ***Gs. 350.000.000 (GUARANIES TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES),*** y un monto máximo de ***Gs. 700.000.000 (GUARANIES SETECIENTOS MILLONES),*** incluye Impuesto al **Valor Agregado (I.V.A).,** se procede de conformidad a lo establecido en la Ley 2051/03, "De Contrataciones Públicas".

Art. 2°.- Los gastos que demandarán la contratación autorizada por el Art. 1° de la presente Resolución están previstos en el Objeto de Gasto 240 FF 10 y 30, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 776/2015, incluido en el PAC con el ID N° 290.708.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

C.P. NATALIA PALACIOS
Dirección Administrativa

DA/RES/cm

EXP. SIME N°65810/15.-